

191160-000166-16

SECRETARIA DEL CONSEJO - PSICOLOGIA

ORGANOS DE CO-GOBIERNO

23/02/2016

RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Orden Estudiantil - Solicitud.-

Integrantes Orden Estudiantil

A los Señores Consejeros.

Nos comunicamos con ustedes por el comunicado que apareció en la página el 17/02, que dice lo siguiente:

ATENCIÓN ESTUDIANTES QUE DESEEN CURSAR PRÁCTICAS DEL CICLO DE GRADUACIÓN Plan de Estudios 2013:

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Facultad de Psicología en sesión de fecha 28.10.15, la inscripción a PRÁCTICAS del Ciclo de Graduación requiere que el estudiante cuente con contenidos obligatorios previos, los que se establecen para cada Práctica:

Para poder acceder a Prácticas de Graduación, el estudiante deberá tener aprobadas:

Ⓢ TODAS LAS UNIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS del Ciclo INICIAL y del Ciclo de FORMACIÓN INTEGRAL.

Ⓢ POR LO MENOS DOS SEMINARIOS OPTATIVOS , cuya temática implica aprendizajes previos requeridos para el cursado de la Práctica.

(Resolución del Consejo de Facultad de fecha 28.10.15)

IMPORTANTE: En las Guías de Curso, podrán encontrar hasta 10 seminarios optativos que son considerados como contenidos previos obligatorios, de los cuales, para poder inscribirse, el estudiante deberá tener dos aprobados como mínimo.

Favor tener esto en cuenta para las inscripciones a realizarse los días 22 y 23 de febrero de 2016.

Luego de chequear la resolución a la que se alude (Se resuelve: 1. Tomar conocimiento del informe de prácticas de Grado 2015. 2. Aprobar las propuestas sugeridas para el 2016 elevada por la Dirección de Licenciatura en el marco de los ajustes al Plan de Estudios 2013. Distribuido N° 1534/15) y el distribuido asociado, notamos que existe una incongruencia entre el comunicado de la página, y los documentos antes nombrados, lo que nos motiva a plantear las siguientes consideraciones.

1. El distribuido, en el punto 6 dice:

“Sería adecuado que las propuestas de Prácticas puedan exigir por lo menos dos seminarios optativos, cuya temática implica aprendizajes previos requeridos para el cursado de la Práctica. Esto permitirá empezar construir itinerarios de formación que brinde al estudiante una preparación más específica para un área de trabajo definido. modo de ejemplo, sería deseable que una práctica en el área educacional determine como requerimiento para su cursada, que el estudiante tenga aprobados dos seminarios sobre esa área”

Claramente, este punto refiere a una sugerencia, lo vemos en el "sería adecuado" y en el "puedan exigir".

En el mismo documento, en el punto anterior, dice

"Para acceder Prácticas de Graduación, el estudiante deberá tener aprobadas todas las Unidades Curriculares Obligatorias, ya que las mismas representan los contenidos obligatorios disciplinares mínimos que la currícula exige, lo que implica un orden de progresión que conduce de forma gradual los aprendizajes esperados. "

Lo cual sí está redactado como exigencia.

Asimismo, en el punto 6 antes mencionado, dice que "las propuestas de Prácticas puedan exigir por lo menos dos seminarios optativos", no que sea obligatoria la exigencia. Sin embargo, el comunicado en la página dice:

"Para acceder a Prácticas de Graduación, el estudiante deberá tener aprobadas :

- todas las Unidades Curriculares Obligatorias del Ciclo Inicial y del Ciclo de Formación Integral.
- por lo menos dos seminarios optativos, cuya temática implica aprendizajes previos requeridos para el cursado de la Práctica"

De lo cual deducimos. Si en el mismo documento, el punto 5 es una exigencia y el punto 6 una consideración, ¿Cómo es posible que la institución interprete que la aprobación del consejo permita exigir en todas las prácticas de graduación, 2 seminarios optativos como previatura de entre como mucho 10 opciones que plantea la práctica? Más aún, siendo de conocimiento general que los seminarios optativos son materias de 40 cupos, que existen grandes problemas de cupos en la facultad, que las ofertas de optativas no se replican obligatoriamente todos los años, y que los delegados del Centro de Estudiantes han manifestado constantemente que están en contra de las previaturas, por ejemplo en la comisión de carrera cada vez que se trató el tema previaturas.

A la hora de aprobar el documento y las propuestas en consejo, los consejeros del CEUP entendimos que esta sugerencia no se correspondía con una resolución tácita, ni como una exigencia para todas las prácticas. La institución decidió interpretarlo como una exigencia, sin recurrir a ningún espacio de cogobierno para realizar dicha interpretación, y sin dar el tiempo y lugar para discutirlo correctamente.

Siendo que esta resolución de octubre de 2015 es difundida 6 meses después, y el estudiante fue comunicado 5 días antes de las inscripciones, no pudiendo dar los exámenes correspondientes para cumplir los nuevos requisitos, ni cursar las optativas que las prácticas que desea cursar le exigen, ni

planificar medianamente su futuro inmediato a la luz de los nuevos requerimientos, consideramos que se confunde a los estudiantes con nuevas disposiciones que deben llevar el pertinente debate en los ámbitos de cogobierno, además del necesario tiempo de implementación, tiempo de comunicado al estudiante y los respectivos cambios en las guías de cursada en la página en el caso que efectivamente se realicen dichos cambios y se inscriban en la currícula.

El Orden Estudiantil por resolución de la asamblea del día 9/6/2015, se posicionó en contra de las previaturas en el entendido que resulta poco coherente poner previaturas de materias que cuentan con cupos limitados y que no todos podemos cursar.

El plan de estudios 2013 se basa en la autonomía del estudiante a la hora de armar su itinerario, y el título de la licenciatura es el mismo para todos hasta el momento.

Vemos necesario destacar que el Reglamento General del Plan de Estudios, en el Art. 11 dice "El régimen de previaturas del Plan de Estudios será el establecido por el Consejo de Facultad a propuesta de Comisión de Carrera.

Asimismo, que esta nueva disposición también puede traer problema de cupos ya que los estudiantes podrían optar (y de hecho ya hay estudiantes manifestando esta opción) por realizar las prácticas del ciclo de formación integral.

Un gran número de estudiantes están molestos con esta resolución poco clara y muy preocupados debido al sorpresivo comunicado y a la falta de consideración por parte de la institución a las disposiciones y tiempos estudiantiles.

Puntualmente solicitamos rectificar el comunicado, que no se exijan previaturas para estas inscripciones a Prácticas, sino que puedan sugerirse seminarios optativos recomendados como conocimientos previos.

También postergar la implementación de las propuestas por tiempo indefinido (nos referimos al nuevo requerimiento de Ciclo Integral completo, y a la necesidad de materias previas a las Prácticas de Graduación) hasta que no se haya discutido y planificado adecuadamente, laudándose su instrumentación en los ámbitos de cogobierno correspondientes.

Atte.

Delegados/as de Co-gobierno del CEUP

Respecto a lo sucedido con las inscripciones a practicas:

Desde la agrupación 1958, quisiéramos plantear algunas cuestiones.

La propuesta de la nueva reglamentación fue presentada al consejo, por la dirección de licenciatura. Dicha propuesta se discutió en la comisión de carrera, instancia donde nuestro delegado estudiantil se manifestó en contra, respetando la resolución de asamblea estudiantil que se posiciona en contra de las previa-turas.

El consejo de facultad se manifestó a favor. Aclaremos que desde la agrupación no fue votada.

El problema, surge posteriormente, cuando esta resolución tan importante para la vida académica de los estudiantes de la facultad, es difundida 5 días antes de las inscripciones.

En este sentido entendemos necesario que la institución se haga cargo de este error ya que:

+Dar difusión de los cambios en los requisitos para poder acceder a las Prácticas, 5 días antes del comienzo de las inscripciones mediante un comunicado, no es tiempo suficiente para una resolución tan importante.

+ Los estudiantes realizamos nuestra planificación curricular sin contemplar esta resolución, lo que genera que muchos quedemos trancados, en algunos casos por una mataría que podríamos haber rendido en diciembre o que la rendimos o vamos a rendir en febrero y aun no tenemos los resultados.

+ La resolución no es clara y deja muchas dudas al respecto.

Proponemos:

- Dejar sin efecto esta resolución, para este periodo y que pueda ser implementada en el segundo semestre con las condiciones necesarias.

- Desde la agrupación, no nos posicionamos radicalmente en contra de las previa turas, pero tenemos ciertas dudas de que estas puedan ser implementadas, teniendo en cuenta las dificultades que existen en la facultad. En este sentido entendemos que hay que generar los mecanismos de discusión necesarios para que se estudie mas en profundidad esta propuesta y sea implementada de la mejor manera para el 2 semestre.

[AGRUPACION 1958 PSICOLOGIA]

RECIBIDO
22 FEB. 2016
SEC. COGOBIERNO
FACULTAD PSICOLOGÍA

5 (11/10)



Facultad de
Psicología

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

71.

(Exp. N° 191160-001968-15) - Se resuelve:

- 1) Tomar conocimiento del informe de prácticas de Grado 2015.
- 2) Aprobar las propuestas sugeridas para el 2016 elevada por la Dirección de Licenciatura en el marco de los ajustes al Plan de Estudios 2013. Distribuido N° 1534/15.-7/7

Pase a la Dirección de Licenciatura.